

TRÁMITE

DICTAMENES DE RIESGO / OPINIÓN TÉCNICA

“En congruencia con lo establecido en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se expide el siguiente formato”

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	Documento de opinión técnica que evalúa un inmueble o actividad y determina si existe algún riesgo para la población.
--------------------------------	---

HOMOCLAVE O CLAVE	ACA-BPC-DRO-073
--------------------------	-----------------

FUNDAMENTO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO

- Ley General de Protección Civil
- Ley Estatal de Protección Civil
- Ley Orgánica Municipal

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una persona física o moral requiera determinar las condiciones de seguridad y el nivel de riesgo de un inmueble, establecimiento, actividad o evento que pueda representar un peligro para la población.
--	---

TIPO DE SERVICIO CIUDADANO / EMPRESARIAL	Ciudadano
---	-----------

TIPO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

ESCRITO LIBRE (X)

FORMATO TIPO ()

INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

OBJETIVO	La inspección proporciona evidencia directa sobre el estado de un inmueble o actividad, permitiendo emitir una opinión técnica basada en condiciones reales.
CONTACTO INSPECTOR / VERIFICADOR	Personal adscrito a la Dirección Protección Civil, debidamente acreditado.
HORARIOS DE ATENCIÓN	24 horas

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ORIGINAL	COPIA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON EL TRÁMITE, EJEMPLO:		
Comprobante de Domicilio	X	
INE	X	
Solicitud por escrito	X	
Programas internos según sea el caso		
Dictámenes o documentación estatal según sea el caso		

NÚMERO DE COPIAS	1 Copia por documento
-------------------------	-----------------------

PLAZO MÁXIMO DEL SUJETO OBLIGADO PARA RESOLVER EL TRÁMITE	30 días naturales.
--	--------------------

COSTO, ÁREA DE PAGO Y FUNDAMENTO JURIDICO DEL COBRO	MONTO Y FUNDAMENTO DE LA CARGA TRIBUTARIA
N/A	
N/A	
N/A	

VIGENCIA DEL SERVICIO A OBTENER	Indefinido.
--	-------------

DIRECCIÓN RESPONSABLE	DIRECCIÓN Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS
	Bomberos y Protección Civil

HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO	24 horas
--	----------

CRITERIOS A LOS QUE DEBE SUJETARSE LA DEPENDENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DESCRIPCIÓN BREVE: La evaluación deberá realizarse conforme a la normatividad aplicable en materia de Protección Civil, considerando las características del inmueble o actividad, las condiciones de seguridad existentes y los posibles riesgos para la población, a fin de emitir la opinión técnica correspondiente.

LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Anacristi Ricaño Islas
DIRECCIÓN	Bomberos y Protección civil
DOMICILIO	Calle José Vasconcelos s/n col. centro 43540
NUMERO TELEFONICO	7757422229
CORREO ELECTRONICO	proteccioncivil@acatlanhidalgo.gob.mx
CONTACTO PARA DUDAS Y SUGERENCIAS	proteccioncivil@acatlanhidalgo.gob.mx

